



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO
DE 2023 (Expte.: PLN/2023/14)**

En el Salón de Sesiones del Cabildo Insular de Lanzarote, sito en Avda. Fred Olsen, s/n, de Arrecife, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día diecisiete de julio de dos mil veintitrés, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen los señores consejeros y las señoras consejeras que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión en el encabezamiento mencionada.

PRESIDENTE:

D. Oswaldo Betancort García

CONSEJEROS/AS:

D. Jesús Alexander Machín Tavío
D. María Ascensión Toledo Hernández
D. Marciano Acuña Betancor
D. Cinthia Aroa Revelo Betancort
D. Domingo Manuel Cejas Curbelo
D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera
D. Samuel Carmelo Martín Morera
Dña. Ariagona González Pérez
Don Benjamín Perdomo Barreto
Dña. Isabel María Martín Tenorio
Dña. María Celeste Callero Cañada
D. Alberto Aguiar Lasso
D. Jacobo Medina González
D. Ángel Vázquez Álvarez
D. Francisco Javier Aparicio Betancort
Dña. María Jesús Tovar Pérez
D. Óscar Manuel Noda González
Dña. Daisy Villalba Perdomo
D. Óscar Domingo Pérez Pérez

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. Mariano José de León Perdomo

INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. DE FONDOS:

D. Hernán Lorenzo Hormiga

AUSENTES:

Dña. María Dolores Corujo Berriel
D. Andrés Stinga Perdomo
Dña. María Belén Morales Cabrera





Se hace constar que don Miguel Ángel Martín Rosa, Técnico Responsable del Centro de Datos del Cabildo de Lanzarote, asiste a la sesión para intervenir en el punto 2 del orden del día.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- Acuerdos que procedan sobre el carácter urgente de la sesión

Previa intervención del Presidente motivando la urgencia en el hecho de que los asuntos a tratar vinculan un procedimiento interno de la Corporación, concretamente el pago de las nóminas del personal; el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (8 votos en contra y 12 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** el carácter urgente de la sesión.

En el turno de intervenciones tanto Don Óscar Pérez como don Óscar Noda, ambos del Grupo Mixto, consideran que no son formas adecuadas convocar un pleno con la premura con la que se ha convocado este. Entienden que si verdaderamente había prisa tenía que haberse aprobado en primera instancia cuando se trajo al pleno del día 11 de julio.

Por su parte la Consejera portavoz del Grupo Socialista, doña Ariagona González, afirma que la urgencia no es lo mismo que la prisa. Apunta que el Cabildo no va a perder ninguna subvención ni se van a vulnerar derechos a la ciudadanía ni se va a perjudicar a ninguna administración si este pleno se celebrara convocándolo en tiempo y forma.

Considera que quien único necesita que este pleno se celebre ya, sin tiempo material para examinar la documentación, es el propio Presidente para así poner fin a un episodio bochornoso.

Votaron en contra:

GRUPO MIXTO: D. Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); D. Óscar Manuel Noda González y Dña. Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

GRUPO SOCIALISTA: Dña. Ariagona González Pérez Don Benjamín Perdomo Barreto, Dña. Isabel María Martín Tenorio, Dña. María Celeste Callero Cañada, D. Alberto Aguiar Lasso (PSOE)

Votaron a favor:

GRUPO POPULAR: D. Jacobo Medina González, D. Ángel Vázquez Álvarez, D.





Francisco Javier Aparicio Betancort, Dña. María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO COALICIÓN CANARIA: D. Oswaldo Betancort García, D. Jesús Alexander Machín Tavío, D. María Ascensión Toledo Hernández, D. Marciano Acuña Betancor, D. Cinthia Aroa Revelo Betancort, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo, D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera (CCa).

2.- Acuerdos que procedan sobre retribuciones a los consejeros y consejeras por el ejercicio de sus cargos (Expediente 11199/2023)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (3 abstenciones, 5 votos en contra y 12 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** la propuesta de la presidencia, de fecha 17 de julio de 2023, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPIUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN INSULAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Constituido el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de junio de 2023, y considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva; y que cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Considerando las limitaciones en cuanto al número de cargos públicos con dedicación exclusiva y al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales previstas en los artículos 75 bis1 y ter2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que se ha procedido a la designación de las Vicepresidencias, composición del Consejo de Gobierno distribución de las distintas Áreas y delegación de atribuciones, y que el ejercicio de tales competencias conlleva una especial dedicación por parte de los Consejeros afectados, de ahí que se considere conveniente que ejerzan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo sus retribuciones con cargo a la consignación global contenida para dicho fin en el Presupuesto de la Corporación, por tanto esta Presidencia formula la siguiente propuesta en relación con la determinación del régimen y retribuciones de los miembros de la Corporación Insular.





Es por lo anterior que esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el art. 81 de Reglamento Orgánico de este Cabildo, eleva al Pleno para aprobación la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar la aplicación del régimen de dedicación exclusiva a favor de los siguientes miembros de la Corporación:

1. Don Oswaldo Betancort García, Presidente
2. Don Jacobo Medina González, Vicepresidente Primero Consejeros del Grupo de Gobierno:
3. Don Francisco Javier Aparicio Betancort, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
4. Doña María Jesús Tovar, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
5. Don Jesús Alexander Machín Tavío, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
6. Doña María Ascensión Toledo Hernández, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
7. Don Marciano Acuña Betancort, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
8. Doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
9. Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
10. Don Domingo Manuel Cejas Curbelo, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
11. Don Samuel Carmelo Martín Morera, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).

SEGUNDO.- Fijar sus retribuciones de la siguiente forma:

- A. Presidente:** 87.120 € brutos anuales.
- B. Vicepresidente primero:** 80.000 € brutos anuales.
- C. Consejero/a con dedicación exclusiva:** 70.000 € brutos anuales.
- D. Consejero/a Portavoz (grupos oposición):** 70.000 € brutos anuales.

Tales percepciones serán incompatibles con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados f) y g) del artículo 16 del Reglamento Orgánico, referente a la asistencia a otros órganos dependientes e indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos.





TERCERO.- Fijar las retribuciones de los Consejeros/as no Electos con dedicación exclusiva en 60.000,00 € brutos al año.

CUARTO.- Fijar las retribuciones del Consejero/a que realice las funciones de Consejero/a-Secretario/a del Consejo de Gobierno Insular en 600,00 € brutos al mes.

QUINTO.- Proceder al reconocimiento, en su caso, a los derechos que le pudieran corresponder como empleado público a los Consejeros/as de esta Corporación Insular.

SEXTO.- Tanto los efectos de alta al Régimen de la Seguridad Social como los efectos económicos de la presente propuesta se retrotraerán al día 26 de junio de 2023, fecha de constitución de la nueva Corporación, excepto a la Consejera doña Ariagona González Pérez que, a petición propia, solicitó los efectos a 1 de agosto de 2023”.

En este punto don Samuel Martín Morera, Portavoz del Grupo Coalición Canaria, informa que el Grupo Mixto ha presentado un escrito comunicando la designación de Portavoz y Portavoz adjunto. De dicho escrito dará debida cuenta en la próxima sesión que el Pleno celebre.

Don Óscar Pérez (Grupo Mixto:Vox) entiende que se trata de una decisión del Gobierno en el Cabildo y espera que estos sueldos se correspondan con la labor que vayan a desempeñar.

Don Óscar Noda (Grupo Mixto: NC-FAC) dice que la asignación de retribuciones es una cuestión que siempre genera controversias, pero siempre es voluntad o potestad de la presidencia, en este caso de la del Cabildo.

Si entrar en críticas respecto a la cantidad, apunta que la subida se planteaba por un importe bastante elevado; pero más que entrar ahí incide en que realmente esos sueldos se los ganen con su trabajo.

Doña Ariagona González manifiesta que este Pleno quedará enmarcado para la historia como el “pleno de la desvergüenza” por sacar adelante una subida de sueldo que solo puede ser tildada de avariciosa.

En cuanto a falsedades vertidas por la presidencia señala varias, entre ellas la que hace referencia a que la ley obliga a subirse el sueldo. Lo tacha de mentira puesto que la ley establece topes máximos pero ningún mínimo.

Expone que le gustaría que quedara claro que las responsabilidades de estas subidas salariales son del Grupo de Gobierno y de su Presidente. Insiste en que no pongan la responsabilidad en boca de otros partidos políticos, como lo están haciendo con el partido socialista.





El Presidente en su intervención afirma que únicamente trató de aplicar la tabla legalmente establecida en razón del número de habitantes que tiene la isla de Lanzarote, actualmente 156.000 habitantes.

Respecto a la consulta pública o encuesta que decidió practicar para establecer el sueldo de la presidencia, invita al Técnico responsable del Centro de Datos del Cabildo de Lanzarote a que tome asiento en la mesa del Pleno para explicar detalladamente los aspectos de dicha encuesta.

Una vez que don Miguel Angel Martín explica a los presentes cómo se desarrollo el trabajo desde el Centro de Datos y los resultados de los mismos, concluye el debate de este punto.

Se abstuvieron:

GRUPO MIXTO: D. Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); D. Óscar Manuel Noda González y Dña. Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

Votaron en contra:

GRUPO SOCIALISTA: Dña. Ariagona González Pérez Don Benjamín Perdomo Barreto, Dña. Isabel María Martín Tenorio, Dña. María Celeste Callero Cañada, D. Alberto Aguiar Lasso (PSOE)

Votaron a favor:

GRUPO POPULAR: D. Jacobo Medina González, D. Ángel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, Dña. María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO COALICIÓN CANARIA: D. Oswaldo Betancort García, D. Jesús Alexander Machín Tavío, D. María Ascensión Toledo Hernández, D. Marciano Acuña Betancor, D. Cinthia Aroa Revelo Betancort, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo, D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera (CCa).

3.- Acuerdos que procedan sobre la asignación de dietas por asistencias a los órganos colegiados (Expediente 11211/2023)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (3 abstenciones, 5 votos en contra y 12 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** la siguiente propuesta:

“DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, COMISIONES PLENARIAS, CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR Y JUNTA DE PORTAVOCES





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en consonancia con el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, que determina que los miembros del Cabildo tendrán derecho a percibir con cargo al Presupuesto de la Corporación, las retribuciones, asistencias e indemnizaciones que correspondan, habida cuenta que las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su Base 35^a concretan el importe relativo a esto, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Modificar la Base 35^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 en los siguientes términos:

Las cantidades económicas a percibir por asistencia a los órganos colegiados serán:

- **PLENOS ORDINARIOS:** Trescientos cincuenta euros (350 €)
- **PLENOS EXTRAORDINARIOS:** Cuatrocientos euros (400 €)
- **CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:** Ciento cincuenta euros (150 €)
- **JUNTA DE PORTAVOCES ORDINARIA:** Doscientos euros (200 €)
- **JUNTA DE PORTAVOCES EXTRAORDINARIA:** Doscientos cincuenta euros (250 €)
- **COMISIONES DE PLENO ORDINARIAS:** Doscientos euros (200 €)
- **COMISIONES DE PLENO EXTRAORDINARIAS:** Doscientos cincuenta euros (250 €)

Segundo.- Someter a información pública el presente Acuerdo, durante el plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse alegaciones al mismo, se entenderá aprobado definitivamente”.

Se abstuvieron:

GRUPO MIXTO: D. Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); D. Óscar Manuel Noda González y Dña. Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

Votaron en contra:

GRUPO SOCIALISTA: Dña. Ariagona González Pérez Don Benjamín Perdomo





Barreto, Dña. Isabel María Martín Tenorio, Dña. María Celeste Callero Cañada, D. Alberto Aguiar Lasso (PSOE)

Votaron a favor:

GRUPO POPULAR: D. Jacobo Medina González, D. Ángel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, Dña. María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO COALICIÓN CANARIA: D. Oswaldo Betancort García, D. Jesús Alexander Machín Tavío, D. María Ascensión Toledo Hernández, D. Marciano Acuña Betancor, D. Cinthia Aroa Revelo Betancort, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo, D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera (CCa).

4.- Acuerdos que procedan sobre la asignación de dotación económica (fija y variable) a los grupos políticos (Expediente 11216/2023)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (3 abstenciones, 5 votos en contra y 12 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** la propuesta de la presidencia, de fecha 6 de julio de 2023, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“ASIGNACIONES A ABONAR CON CARÁCTER FIJO Y VARIABLE A LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS.

De conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en los mismos términos, el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, “*el Pleno, con cargo a los presupuestos anuales del Cabildo Insular, asignará a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan legalmente [...]*”.

Por su parte, la Base 36^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Lanzarote, señala que “*las cantidades asignadas a los grupos políticos, de acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, serán las aprobadas por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2019, o acuerdo posterior que se adopte en este ejercicio, que no podrá ser destinada a pagos de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes destinados a activos fijos de carácter patrimonial. [...] La dotación económica global se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 931.48000. La asignación económica correspondiente a cada Grupo Político vendrá dada por un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función del número de miembros*”.





Así, una vez constituidos los Grupos Políticos de la Corporación, de acuerdo con la legislación expuesta, **SE PROPONE** al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Fijar la cantidad fija mensual por Grupo Político: dos mil quinientos euros (2.500 €).

Segundo.- Fijar la cantidad mensual por Consejero: Seiscientos euros (600 €)”.

Se abstuvieron:

GRUPO MIXTO: D. Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); D. Óscar Manuel Noda González y Dña. Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

Votaron en contra:

GRUPO SOCIALISTA: Dña. Ariagona González Pérez Don Benjamín Perdomo Barreto, Dña. Isabel María Martín Tenorio, Dña. María Celeste Callero Cañada, D. Alberto Aguiar Lasso (PSOE)

Votaron a favor:

GRUPO POPULAR: D. Jacobo Medina González, D. Ángel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, Dña. María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO COALICIÓN CANARIA: D. Oswaldo Betancort García, D. Jesús Alexander Machín Tavío, D. María Ascensión Toledo Hernández, D. Marciano Acuña Betancor, D. Cinthia Aroa Revelo Betancort, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo, D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera (CCa).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo único a la presente acta “CD” conteniendo la grabación íntegra de la misma en formato “compresión MP3”, fechada, sellada y firmada por el Secretario General del Pleno.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas y quince minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión. De lo debatido se extiende la presente Acta en este folio y los ocho anteriores, válidos solamente por su anverso, de todo lo cual como Secretario General del Pleno, doy fe.





SG/cs
Expediente: 11199/2023

**MARIANO JOSÉ DE LEÓN PERDOMO, SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de julio de 2023, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“2.- Acuerdos que procedan sobre retribuciones a los consejeros y consejeras por el ejercicio de sus cargos (Expediente 11199/2023)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (3 abstenciones, 5 votos en contra y 12 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** la propuesta de la presidencia, de fecha 17 de julio de 2023, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPIUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN INSULAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Constituido el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de junio de 2023, y considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva; y que cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Considerando las limitaciones en cuanto al número de cargos públicos con dedicación exclusiva y al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales previstas en los artículos 75 bis1 y ter2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que se ha procedido a la designación de las Vicepresidencias, composición del Consejo de Gobierno distribución de las distintas Áreas y delegación de atribuciones, y que el ejercicio de tales competencias conlleva una especial dedicación por parte de los Consejeros afectados, de ahí que se considere conveniente que ejerzan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo sus retribuciones con cargo a la consignación global contenida para dicho fin en el Presupuesto de la Corporación, por





tanto esta Presidencia formula la siguiente propuesta en relación con la determinación del régimen y retribuciones de los miembros de la Corporación Insular.

Es por lo anterior que esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el art. 81 de Reglamento Orgánico de este Cabildo, eleva al Pleno para aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar la aplicación del régimen de dedicación exclusiva a favor de los siguientes miembros de la Corporación:

1. Don Oswaldo Betancort García, Presidente
2. Don Jacobo Medina González, Vicepresidente Primero
Consejeros del Grupo de Gobierno:
3. Don Francisco Javier Aparicio Betancort, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
4. Doña María Jesús Tovar, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
5. Don Jesús Alexander Machín Tavío, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
6. Doña María Ascensión Toledo Hernández, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
7. Don Marciano Acuña Betancort, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
8. Doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
9. Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
10. Don Domingo Manuel Cejas Curbelo, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).
11. Don Samuel Carmelo Martín Morera, (Consejero/a del Grupo de Gobierno).

SEGUNDO.- Fijar sus retribuciones de la siguiente forma:

- a) **Presidente:** 87.120 € brutos anuales.
- b) **Vicepresidente primero:** 80.000 € brutos anuales.
- c) **Consejero/a con dedicación exclusiva:** 70.000 € brutos anuales.
- d) **Consejero/a Portavoz (grupos oposición):** 70.000 € brutos anuales.

Tales percepciones serán incompatibles con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados f) y g) del artículo 16 del Reglamento Orgánico, referente a la asistencia a otros órganos dependientes e indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio de





sus cargos.

TERCERO.- Fijar las retribuciones de los Consejeros/as no Electos con dedicación exclusiva en 60.000,00 € brutos al año.

CUARTO.- Fijar las retribuciones del Consejero/a que realice las funciones de Consejero/a-Secretario/a del Consejo de Gobierno Insular en 600,00 € brutos al mes.

QUINTO.- Proceder al reconocimiento, en su caso, a los derechos que le pudieran corresponder como empleado público a los Consejeros/as de esta Corporación Insular.

SEXTO.- Tanto los efectos de alta al Régimen de la Seguridad Social como los efectos económicos de la presente propuesta se retrotraerán al día 26 de junio de 2023, fecha de constitución de la nueva Corporación, excepto a la Consejera doña Ariagona González Pérez que, a petición propia, solicitó los efectos a 1 de agosto de 2023”.

En este punto don Samuel Martín Morera, Portavoz del Grupo Coalición Canaria, informa que el Grupo Mixto ha presentado un escrito comunicando la designación Portavoz y Portavoz adjunto del Grupo. De dicho escrito dará debida cuenta en la próxima sesión que el Pleno celebre.

Se abstuvieron:

GRUPO MIXTO: D. Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); D. Óscar Manuel Noda González y Dña. Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

Votaron en contra:

GRUPO SOCIALISTA: Dña. Ariagona González Pérez Don Benjamín Perdomo Barreto, Dña. Isabel María Martín Tenorio, Dña. María Celeste Callero Cañada, D. Alberto Aguiar Lasso (PSOE)

Votaron a favor:

GRUPO POPULAR: D. Jacobo Medina González, D. Ángel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, Dña. María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO COALICIÓN CANARIA: D. Oswaldo Betancort García, D. Jesús Alexander Machín Tavío, D. María Ascensión Toledo Hernández, D. Marciano Acuña Betancor, D. Cinthia Aroa Revelo Betancort, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo, D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera (CCa)”.





Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Pleno.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-





SG/cs
Expediente: 11211/2023

MARIANO JOSÉ DE LEÓN PERDOMO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de julio de 2023, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“3.- Acuerdos que procedan sobre la asignación de dietas por asistencias a los órganos colegiados (Expediente 11211/2023)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (3 abstenciones, 5 votos en contra y 12 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** la siguiente propuesta:

“DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, COMISIONES PLENARIAS, CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR Y JUNTA DE PORTAVOCES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en consonancia con el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, que determina que los miembros del Cabildo tendrán derecho a percibir con cargo al Presupuesto de la Corporación, las retribuciones, asistencias e indemnizaciones que correspondan, habida cuenta que las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su Base 35^a concretan el importe relativo a esto, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Modificar la Base 35^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 en los siguientes términos:

Las cantidades económicas a percibir por asistencia a los órganos colegiados serán:

- **PLENOS ORDINARIOS:** Trescientos cincuenta euros (350 €)
- **PLENOS EXTRAORDINARIOS:** Cuatrocientos euros (400 €)
- **CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:** Ciento cincuenta euros (150 €)
- **JUNTA DE PORTAVOCES ORDINARIA:** Doscientos euros (200 €)
- **JUNTA DE PORTAVOCES EXTRAORDINARIA:** Doscientos cincuenta euros (250 €)





- **COMISIONES DE PLENO ORDINARIAS:** Doscientos euros (200 €)

- **COMISIONES DE PLENO EXTRAORDINARIAS:** Doscientos cincuenta euros (250 €)

Segundo.- Someter a información pública el presente Acuerdo, durante el plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse alegaciones al mismo, se entenderá aprobado definitivamente”.

Se abstuvieron:

GRUPO MIXTO: D. Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); D. Óscar Manuel Noda González y Dña. Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

Votaron en contra:

GRUPO SOCIALISTA: Dña. Ariagona González Pérez Don Benjamín Perdomo Barreto, Dña. Isabel María Martín Tenorio, Dña. María Celeste Callero Cañada, D. Alberto Aguiar Lasso (PSOE)

Votaron a favor:

GRUPO POPULAR: D. Jacobo Medina González, D. Ángel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, Dña. María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO COALICIÓN CANARIA: D. Oswaldo Betancort García, D. Jesús Alexander Machín Tavío, D. María Ascensión Toledo Hernández, D. Marciano Acuña Betancor, D. Cinthia Aroa Revelo Betancort, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo, D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera (Cca)”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Pleno.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-





SG/cs
Expediente: 11216/2023

MARIANO JOSÉ DE LEÓN PERDOMO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de julio de 2023, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“4.- Acuerdos que procedan sobre la asignación de dotación económica (fija y variable) a los grupos políticos (Expediente 11216/2023)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (3 abstenciones, 5 votos en contra y 12 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** la propuesta de la presidencia, de fecha 6 de julio de 2023, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“ASIGNACIONES A ABONAR CON CARÁCTER FIJO Y VARIABLE A LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS.

De conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en los mismos términos, el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, “*el Pleno, con cargo a los presupuestos anuales del Cabildo Insular, asignará a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan legalmente [...]*”.

Por su parte, la Base 36^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Lanzarote, señala que “*las cantidades asignadas a los grupos políticos, de acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, serán las aprobadas por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2019, o acuerdo posterior que se adopte en este ejercicio, que no podrá ser destinada a pagos de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes destinados a activos fijos de carácter patrimonial. [...] La dotación económica global se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 931.48000. La asignación económica correspondiente a cada Grupo Político vendrá dada por un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función del número de miembros*”.

Así, una vez constituidos los Grupos Políticos de la Corporación, de acuerdo con la legislación expuesta, **SE PROPONE** al Pleno de esta Corporación la adopción de los





siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Fijar la cantidad fija mensual por Grupo Político: dos mil quinientos euros (2.500 €).

Segundo.- Fijar la cantidad mensual por Consejero: Seiscientos euros (600 €)”.

Se abstuvieron:

GRUPO MIXTO: D. Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); D. Óscar Manuel Noda González y Dña. Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

Votaron en contra:

GRUPO SOCIALISTA: Dña. Ariagona González Pérez Don Benjamín Perdomo Barreto, Dña. Isabel María Martín Tenorio, Dña. María Celeste Callero Cañada, D. Alberto Aguiar Lasso (PSOE)

Votaron a favor:

GRUPO POPULAR: D. Jacobo Medina González, D. Ángel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, Dña. María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO COALICIÓN CANARIA: D. Oswaldo Betancort García, D. Jesús Alexander Machín Tavío, D. María Ascensión Toledo Hernández, D. Marciano Acuña Betancor, D. Cinthia Aroa Revelo Betancort, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo, D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera (CCa)”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Pleno.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

